

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 1 de 34

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, REACTIVOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INSTITUTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente convocatoria así:

Observaciones presentadas por el proponente **MACROSEARCH LTDA**, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día lunes, 25 de febrero de 2019 02:12 p.m.

PREGUNTA:

OBSERVACIÓN No. 1

En aras de generar mayor pluralidad de oferentes al presente proceso licitatorio, solicitamos amablemente sean aceptados también los siguientes Códigos UNSPSC por los sugeridos a continuación, los cuales también están directamente relacionados a los solicitados en la convocatoria pública en mención

Ítem 91 – LAPIZ PUNTA DE DIAMANTE, código UNSPSC 27112300.

Ítem 93 – TWEEN 20 X 500 ML, código UNSPSC 41102900.

Ítem 97 – MEDIO DE CONGELAMIENTO TBS CRYOMATRIX, código UNSPSC 41102900.

Ítem 99 – HEMATOXILINA INSTANTANEA X 25 GR, código UNSPSC 41116100.

Ítem 100 – PARAFINA EN LENTEJAS (BOLSA X 1 KILO). código UNSPSC 41102900.

Ítem 103 – EOSINA AMARILLENTO X 25 GR, UNSPSC 41116100.

Ítem 112 – CAJA PLASTICA CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 100 LAMINAS, código UNSPSC 41121800.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 2 de 34

RESPUESTA

En relación a esta pregunta debe señalarse que le asiste la razón al proponente y por tal motivo se hace necesario efectuar las siguientes precisiones de orden argumentativo:

Debe precisarse que la CIRCULAR EXTERNA No 012 de 05 de Mayo de 2014 de Colombia compra eficiente trato el tema específico de la codificación y al respecto señalo lo siguiente: *"la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de compras y contratación Pública. En consecuencia, Las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación."*

El Argumento anteriormente expuesto es el que se tendrá en cuenta para establecer que la inclusión de los códigos UNSPSC en los ITEMS ofertados por la entidad no será un factor cuyo incumplimiento traiga como consecuencia la descalificación de la propuesta presentada por el oferente a modo de requisito habilitante. No obstante la anterior consecuencia lógica de la aplicación de la circular 012 del 05 de Mayo de 2014 de Colombia compra eficiente no conlleva que la administración haga una exclusión de los códigos en mención en los anexos técnicos destinados a orientar la formulación de la propuesta económica por parte de los posibles oferentes, toda vez que la misma circular permitió a las entidades públicas incluir en los procesos de contratación que los bienes a contratar sean identificados para fines de comprobación de la experiencia en el RUP con los aludidos códigos UNSPSC, de esta manera la circular externa No 012 del 05 de Mayo de 2014 prescribió frente al tema lo siguiente: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes y servicios."*

De la misma manera la mencionada circular estableció la siguiente regla: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes y servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios a fines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."*

En conclusión y armonizando las dos reglas expuestas de la circular en mención, la no acreditación de los códigos UNSPSC solicitados por la entidad en los anexos técnicos no será argumento para efectuar un rechazo o inhabilitación de la propuesta, no obstante la solicitud de la entidad adquiere la connotación de obligatoria pero solo en el sentido de presentar los códigos pertinentes considerados por los posibles oferentes, siempre y cuando los códigos sirvan para identificar bienes que guarden una correspondencia e identidad con la propuesta a contratar, de esta manera

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 3 de 34

se acoge favorablemente la solicitud del proponente, dando lugar a la expedición de la correspondiente.

PREGUNTA:

OBSERVACIÓN No. 2

Ítem 93 – TWEEN 20 X 500 ML, solicitamos tener en cuenta la presentación TWEEN 20 X 1000 ML, el cual da cumplimiento con las características técnicas requeridas.

RESPUESTA

No se permite cambio de unidades de medida, ya que cambiaría el código y trazabilidad de la adquisición.

PREGUNTA:

OBSERVACIÓN No. 3

Una vez leídos los términos de condiciones, solicitamos amablemente sea aclarado si se pueden presentar ofertas parciales; teniendo en cuenta que el listado de los elementos requeridos se encuentra unificado.

RESPUESTA:

Los oferentes podrán presentar propuestas parciales de acuerdo al objeto de esta convocatoria. En la propuesta presentada a la entidad se determinarán los ítems sobre los cuales desean presentar en su oferta, de acuerdo a los requerimientos relacionados en el Anexo No.6 ELEMENTOS REQUERIDOS. (Para lo cual se publica la Adenda No.2) /

Observaciones presentadas por el proponente LABORATORIOS WACOL S.A, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día lunes, 25 de febrero de 2019 03:32 p.m.

PREGUNTA:

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos a la entidad, publicar el anexo No.6 de los bienes requerido en formato editable. Ya que son bastantes ítems y no queremos incurrir en errores de transcripción, al momento de presentar la oferta.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 4 de 34

RESPUESTA

Se encuentra publicado en la página web www.cancer.gov.co, en el proceso correspondiente.

Observaciones presentadas por el proponente BIOMERIEUX COLOMBIA SAS, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 26 de febrero de 2019 08:26 a.m.

PREGUNTA:

1. Para el ITEM 4. PANELES FILMARRAY. Solicitamos se aclare la Cantidad a contratar y el Presupuesto Asignado ya que acorde a las compras realizadas para estos productos en 2018, no concuerda lo solicitado para este proceso. Consideramos que la solicitud correcta debe ser 60 Kits x 6 Pruebas pero el Presupuesto también debe ser ajustado a dicha cantidad. Si estiman \$ 515.000 pesos por prueba, el presupuesto debe ser de \$ 185.400.000 y no de \$ 30.900.000.

RESPUESTA:

Nos permitimos aclarar, para los PANELES FILMARRAY: Que se hará la corrección pertinente del Número de Pruebas y del Presupuesto. El Número de Pruebas son 240 Pruebas equivalente a 40 kits. Anexo No.6 Elementos Requeridos para lo cual se publica

PREGUNTA:

2. Para los ITEMS 57 y 58 AGAR CROMO ID CARBA y CROMO ID VRE solicitamos que sean aclaradas las cantidades a comprar. En los últimos meses el consumo del Laboratorio ha sido de entre 100 y 120 Placas de estos productos cada 45 días. Si lo solicitado son sólo 120 placas, indicaría que la compra sólo estima unos dos meses y si son 120 Cajas x 20 Placas, la cantidad es sobredimensionada ya que en lo que queda del año, es suficiente la compra de 60 cajas x 20. Igualmente, se debe revisar el Presupuesto ya que lo dejaron estimando la compra de sólo 120 placas.

RESPUESTA:

ITEMS 57 Y 58 AGAR CROMO ID CARBA Y CROMO ID VRE:

La cantidad a comprar son 60 Cajas x 20 unidades: Total 1200 Unidades de AGAR CROMO ID CARBA y 60 Cajas x 20 unidades: Total 1200 Unidades de AGAR CROMO ID VRE.

PREGUNTA:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 5 de 34

3. Favor Aclarar también, a qué ítem realmente pertenecen estos dos productos ya que en El ANEXO 6 Listado de Productos aparecen como ITEMS 57 y 58 AGAR CROMO ID CARBA y CROMO ID VRE, pero en el listado de productos de ESTUDIOS PREVIOS, aparecen como ITEMS 59 y 60.

RESPUESTA

Los reactivos o elementos solicitados son los registrados en el ANEXO No.6, ya que en este se consolida la información enviada en los estudios previos y al unir ítems repetidos cambia el orden de los ítems.

PREGUNTA:

4. Respecto a las Fechas de Vencimiento que solicitan para los productos como cumplimiento de 2 años, solicitamos se aclare que muchos de los productos listados tienen condiciones Físico Químicas diferentes, acorde a los componentes que se utilizan en su elaboración. La fecha de Vencimiento la expresaremos en la Oferta para garantizar al INC el máximo aprovechamiento y calidad en todos nuestros productos.

RESPUESTA:

El estándar es de 1 año a partir de la entrega según el cronograma que realiza la parte técnica, para aceptar una fecha de vencimiento diferente, debe enviarse carta del fabricante donde indique el motivo por el que la fecha es inferior y generar carta de compromiso de cambio cuando el producto entregado tenga fecha de vencimiento cercana.

Observaciones presentadas por el proponente EXOGENA LTDA, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 26 de febrero de 2019 09:37 a.m.

PREGUNTA:

Anexo 6. Bienes Requeridos

- Ítems 7 y 134: Solicitamos aceptar presentación de caja por 200 Unidades.

RESPUESTA

No se permite cambio de unidades de medida, cambiaría el código y trazabilidad de la adquisición.

PREGUNTA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 6 de 34

- Ítems 125 y 181: Solicitamos aceptar escala de 130.000 pmol. Adicionalmente, solicitamos incluir código UNSPSC 41105300.

RESPUESTA

La oferta debe realizarse por par de base

PREGUNTAS

- Ítem 92: Solicitamos incluir código UNSPSC 41121700.
- Ítems 133, 152, 156: Solicitamos incluir código UNSPSC 41121600.
- Ítem 143: Solicitamos incluir código UNSPSC 41105300.
- Ítem 153: Solicitamos incluir código UNSPSC 12352300.
- Ítems 125 y 181: 40070281 PRIMERS SIN MARCAR Solicitamos aceptar escala de 130.000 pmol. Adicionalmente, solicitamos incluir código EL 181 ES 40070246 OLIGONUCLEOTIDO UNSPSC 41105300
- Ítem 157: solicitamos aceptar presentación de Bolsa por 1.000 unidades. Adicionalmente, solicitamos incluir código UNSPSC 41121600.

Adicionalmente, solicitamos incluir código EL 181 ES 40070246 OLIGONUCLEOTIDO UNSPSC 41105300.

RESPUESTA

En relación a esta pregunta debe señalarse que le asiste la razón al proponente y por tal motivo se hace necesario efectuar las siguientes precisiones de orden argumentativo:

Debe precisarse que la CIRCULAR EXTERNA No 012 de 05 de Mayo de 2014 de Colombia compra eficiente, trato el tema específico de la codificación y al respecto señalo lo siguiente: *"la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de compras y contratación Pública. En consecuencia, Las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación."*

El Argumento anteriormente expuesto es el que se tendrá en cuenta para establecer que la inclusión de los códigos UNSPSC en los ITEMS ofertados por la entidad no será un factor cuyo incumplimiento traiga como consecuencia la descalificación de la propuesta presentada por el oferente a modo de requisito habilitante. No obstante la anterior consecuencia lógica de la aplicación de la circular 012 del 05 de Mayo de 2014 de Colombia compra eficiente no conlleva que la administración haga una exclusión de los códigos en mención en los anexos técnicos destinados a orientar la formulación de la propuesta económica por parte de los posibles oferentes, toda vez que la misma circular permitió a las entidades públicas incluir en los procesos de contratación que los bienes a contratar sean identificados para fines de comprobación de la

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 7 de 34

experiencia en el RUP con los aludidos códigos UNSPSC, de esta manera la circular externa No 012 del 05 de Mayo de 2014 prescribió frente al tema lo siguiente: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes y servicios

De la misma manera la mencionada circular estableció la siguiente regla: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes y servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios a fines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

En conclusión y armonizando las dos reglas expuestas de la circular en mención, la no acreditación de los códigos UNSPSC solicitados por la entidad en los anexos técnicos no será argumento para efectuar un rechazo o inhabilitación de la propuesta, no obstante la solicitud de la entidad adquiere la connotación de obligatoria pero solo en el sentido de presentar los códigos pertinentes considerados por los posibles oferentes, siempre y cuando los códigos sirvan para identificar bienes que guarden una correspondencia e identidad con la propuesta a contratar de esta manera se acoge favorablemente la solicitud del proponente, dando lugar a la expedición de la correspondiente.

PREGUNTAS:

- Ítems 125 y 181: 40070281 PRIMERS SIN MARCAR Solicitamos aceptar escala de 130.000 pmol.

Adicionalmente, solicitamos incluir código EL 181 ES 40070246 OLIGONUCLEOTIDO UNSPSC 41105300

- Ítem 157: solicitamos aceptar presentación de Bolsa por 1.000 unidades. Adicionalmente, solicitamos incluir código UNSPSC 41121600.

RESPUESTA

No se permite cambio de unidades de medida, ya que cambiaría el código y trazabilidad de la adquisición.

- Ítem 157: solicitamos aceptar presentación de Bolsa por 1.000 unidades. Adicionalmente, solicitamos incluir código UNSPSC 41121600.

RESPUESTA

No se permite cambio de unidades de medida, cambiaría el código y trazabilidad de la adquisición.

- Ítems 125 y 181: 40070281 PRIMERS SIN MARCAR Solicitamos aceptar escala de 130.000 pmol.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 8 de 34

RESPUESTA

No se permite cambio de unidades de medida, cambiaría el código y trazabilidad de la adquisición.

Adicionalmente, solicitamos incluir código EL 181 ES 40070246 OLIGONUCLEOTIDO UNSPSC 41105300.

Observaciones presentadas por el proponente PROASECAL SAS, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 26 de febrero de 2019 09:59 a.m.

PREGUNTA:

1. En el anexo técnico solicitan "Control externo todas las secciones del laboratorio". Qué controles de calidad externo requieren y que pruebas desean evaluar con cada control?

RESPUESTA

Se necesitan Sueros Control de Matriz Humana para los mesurandos de acuerdo a la invitación:

Química Sanguínea: Glucosa, bun Creatinina, amilasa GOT, GPT, bilirrubinas, Colesterol, triglicéridos, Idh, CK, CKMB, Calcio, GGT, Fosforo, Albumina, UPRO; A Urico, Falk, Proteína total, magnesio, Proteínas LCR, Na, K, CL, PCR, IGA; M; G, C3, C4 y HB glicosilada.

Hematología: Hemoglobina, Hematocrito, MCH, MCHC, VCM, Plaquetas, Recuento de Glóbulos rojos, Recuento de Leucocitos

Pruebas de coagulación: Pt, INR, PTT, Fibrinógeno, Dímero D, Antitrombina III, Proteína C de la coagulación, Proteína S de la Coagulación

Pruebas de Hormonas, Marcadores tumorales: AFP, CA 125, CA 19.9, ACE, CORTISOL, Ferritina, folato, FSH, HORMONA DE CRECIMIENTO, BHCG, LH, ESTRADIOL, PROLACTINA, PSA, PTH, T3 LIBRE, T4 LIBRE, TESTOSTERONA, TIROGLOBULINA, TSH,

VITAMINA B 12.

Pruebas Infecciosas: , ANTI HBs, HEPATITIS C, ANTI Hbe, ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B, ANTIGENO E, HEPATITIS B, HIV-1 /HIV, CORE ANTI HBC, SIFILIS (PRUEBA TREPONEMICA),

Muestra de Orina para UROANALISIS

Suspensiones Fecales para Parásitos intestinales,

Microbiología: Identificación y susceptibilidad, Coloración de Gram

PREGUNTA:

2. La póliza de seriedad de la propuesta se debe anexar solo si la oferta supera 20 SMMLV?

RESPUESTA

Según la regla establecida en los términos de condiciones debe constituirse Póliza de Seriedad de la Oferta cuando esta supere 20 salarios mínimos legales vigentes así mismo el 10% se calculará sobre el total de la oferta incluido IVA.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 9 de 34

"...Original de la Póliza de seriedad de la propuesta, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada y recibo original de pago, por el diez por ciento (10%) sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta: cuando ésta supere veinte salarios mínimos legales vigentes (20 SMMLV). (En caso de haber adición en tiempo, la vigencia de la póliza debe ser prorrogada)."

3. El código UNSPSC 41116100 aplicaría para los controles externos?

RESPUESTA:

El código UNSPSC 41116100 No Aplicaría para los controles externos, puede ser el código 41116132.

PREGUNTA:

4. Cuáles serían los códigos de material que corresponden para cada control de calidad externo?

RESPUESTA:

Se toma con un solo código para todo el grupo y es el que aparece en la clasificación según el código de naciones unidas.

PREGUNTA:

5. Si se anexa el RUP, no es necesario presentar estados financieros al 31 diciembre de 2018?

RESPUESTA

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente. En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, para lo cual los debe adjuntar, con las notas a los mismos. En caso de que el proponente esté obligado a contar con Revisor Fiscal, los estados deben estar debidamente dictaminados y refrendados.

NOTA: *En caso que no cuenten a la fecha con los estados financieros correspondientes a 2018, se aceptarán los que tienen corte a 31 de diciembre de 2017, debidamente aprobados y dictaminados, conforme a la normatividad vigente*

Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 10 de 34

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros."

De lo anterior se desprende que si el proveedor no está exento legalmente de presentar el RUP, los estados financieros y sus respectivos indicadores deberán ser acreditados mediante la presentación del RUP vigente, de este modo el criterio predominante será la vigencia del RUP, el cual se mantendrá en esta condición hasta el 5 de Abril de 2019, en tal sentido debe anotarse que para el RUP vigente los estados financieros aceptados y avalados por la cámara de comercio son con corte a 31 de Diciembre de 2017.

En conclusión si se está en la obligación de presentar el RUP se evaluarán los estados financieros en él contenidos, sin necesidad de presentar información adicional.

PREGUNTA:

6. El anexo 3 se debe diligenciar para cada elemento o cada control de calidad externo y en el anexo 5 se registrarían la totalidad de los elementos o controles cotizados?

RESPUESTA:

Se diligencia la información en un solo formato para todo el grupo

PREGUNTA:

7. Hay un error en lo que describe el capítulo 3 Información técnica, hablan del anexo 5 y al final del párrafo dice anexo 6?

RESPUESTA

No se presenta error en los términos de condiciones, según la observación presentada, dado que en el formato No.5 CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA., se registra el consolidado de cada uno de los reactivos y/o elementos ofertados, tomando la información descrita en el Formato No.6 ELEMENTOS REQUERIDOS, es de anotar que en el Anexo No.5 se plasman todos los elementos ofertados por el proveedor con el ánimo de extraer el valor total de la oferta económica.

PREGUNTA:

8. Los controles de calidad externos que no son reactivos, no deben llevar la leyenda "USO EXCLUSIVO INC-ESE"?

RESPUESTA:

Se acepta

PREGUNTA:

9. En el anexo 3, si la procedencia del producto o control externo tiene procedencia Nacional e Importado como se diligencia esta información?

RESPUESTA:

Dicha información se diligencia en el Anexo No.3 Formato Único de Cotización, en la respectiva casilla.

PREGUNTA:

10. En el anexo 3, es obligatorio registrar % descuento comercial?

RESPUESTA

Es potestativo del oferente, dicho descuento va ligado a la posibilidad de un pronto pago por parte de la entidad.

PREGUNTA:

11. En el anexo 3, en las Condiciones Comerciales qué se debe diligenciar en GARANTÍA?

RESPUESTA:

La Garantía es el tiempo en el cual el fabricante o distribuidor responderá por las fallas o defectos que presenten los reactivos o elementos ofertados

PREGUNTA:

12. En el anexo 3, en Información del Cotizante en Firma y Sello debe ir la firma del representante legal?

RESPUESTA:

Cada uno de los Anexos No.3 Formato Único de Cotización, debe ser firmado por el Representante Legal y son su respectivo sello.

Observaciones presentadas por el proponente MERCK LTDA, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 26 de febrero de 2019 10:07 a.m.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 12 de 34

PREGUNTA:

1. La participación en la presente convocatoria se puede hacer, total, parcial o por ítem.

REPUESTA:

Los oferentes podrán presentar propuestas parciales de acuerdo al objeto de esta convocatoria. En la propuesta se determinarán los ítems sobre los cuales desean presentar en su oferta, de acuerdo a los requerimientos relacionados en el Anexo No.6 ELEMENTOS REQUERIDOS.

PREGUNTA:

2. Indicar si para participar debemos entregar alguna confirmación por escrito.

RESPUESTA:

Presentar la oferta de acuerdo a los términos de condiciones en las fechas establecidas registradas en el Anexo No.7 Cronograma

PREGUNTA:

3. Respecto al ítem 8.3 evaluación financiera, aclarar si se envía el RUP y adicional los estados financieros.

RESPUESTA:

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente. En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, para lo cual los debe adjuntar, con las notas a los mismos. En caso de que el proponente esté obligado a contar con Revisor Fiscal, los estados deben estar debidamente dictaminados y refrendados.

NOTA: En caso que no cuenten a la fecha con los estados financieros correspondientes a 2018, se aceptarán los que tienen corte a 31 de diciembre de 2017, debidamente aprobados y dictaminados, conforme a la normatividad vigente

Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros."

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 13 de 34

De lo anterior se desprende que si el proveedor no está exento legalmente de presentar el RUP, los estados financieros y sus respectivos indicadores deberán ser acreditados mediante la presentación del RUP vigente, de este modo el criterio predominante será la vigencia del RUP, el cual se mantendrá en esta condición hasta el 5 de Abril de 2019, en tal sentido se debe anotarse que para el RUP vigente los estados financieros aceptados y avalados por la cámara de comercio son con corte a 31 de Diciembre de 2017.

PREGUNTA:

4. Respecto a las pólizas que se están solicitando, por favor aclarar si debemos enviar todas en el momento de presentar la propuesta o solamente la de seriedad y si es adjudicada nuestra propuesta deberá enviarse la de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de bienes.

RESPUESTA:

Le asiste razón a su pregunta, la de Seriedad de la propuesta con la presentación de la oferta y las demás cuando se efectúe la adjudicación a la firma del contrato.

PREGUNTA:

5. El ítem 38 correspondiente a LAMINA QC COLORACIÓN MICOBACTERIUM X10 se requiere saber si es viable ofertar un producto cuya presentación es caja por 24 placas sin teñir, que contienen tejido pulmonar de ratón que contiene Mycobacterium gordonae y adicionalmente una placa teñida desde casa matriz?

RESPUESTA:

Se mantienen las condiciones de la convocatoria, ya que no se conoce el producto. /

PREGUNTA:

6. El ítem 39 LAMINA QC COLORACIÓN DE GRAM X 10 Sería viable ofertar un producto cuya presentación es caja por 24 placas sin teñir que contienen tejido pulmonar de ratón que contiene Staphylococcus aureus y Escherichia coli y adicionalmente una placa teñida desde casa matriz.

RESPUESTA:

Se mantienen las condiciones de la convocatoria, ya que no se conoce el producto.

PREGUNTA:

7. El ítem 95 DNASA AWAY Teniendo en cuenta que DNASA AWAY es una marca comercial, y en aras de permitir la pluralidad de ofertas, es viable ofertar un agente descontaminante de Dnasas y DNA de iguales características que el solicitado pero marca Sigma Aldrich?

RESPUESTA

Cuando se indica que es de iguales o similares características se debe realizar trabajo de campo debido a que se debe confirmar, ya que de existir alguna variación puede llegar a afectar o cambiar las técnicas estandarizadas en los laboratorios.

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la pluralidad el INC realizó la convocatoria de muestras donde cada proveedor podía presentar sus insumos o reactivos para que el área técnica validara su desempeño, confiabilidad, rendimiento, entre otras características y emitiera un concepto técnico favorable o desfavorable, este plan de muestras permitió con anticipación realizar los ensayos sin afectar la oportunidad de entrega de resultados a los pacientes, por lo que entrar a evaluar en este momento estas características puede generar traumatismo en la oportunidad de entrega de resultados.

En caso de que el elemento se utilizara en el marco de un proyecto de investigación este también debió ser validado en el desarrollo de la convocatoria de muestras, ya que cada proyecto cuenta con un protocolo establecido.

En aras de realizar un proceso de contratación organizado se sugiere estar pendiente de la próxima convocatoria de muestras. Respecto a que es una marca comercial se solicita al área encargada el cambio de nombre por AGENTE DESCONTAMINANTE DE DNAsas y DNA.

PREGUNTA:

8. El ítem 99 HEMATOXILINA INSTANTANEA *25 GR La Hematoxilina instantánea es una marca Registrada de Thermo Scientific (Shandon). En aras de garantizar la pluralidad de ofertas es viable ofertar Hmatoxilina de Merck?

RESPUESTA

Se solicita al área encargada el cambio del nombre por HEMATOXILINA EN DOS PASOS O LISTA PARA USAR. Se puede ofertar la Hematoxilina Merck siempre y cuando cumpla las características.

PREGUNTA:

9. El ítem 100 PARAFINA EN LENTEJAS (BOLSA X 1 KILO) Sería viable ofertar parafina de iguales características pero en bolsa de 2,5KG.

RESPUESTA

No se permite cambio de unidades de medida, cambiaría el código y trazabilidad de la adquisición.

PREGUNTA:

10. El ítem 107 MEDIO DE CULTIVO ESPECIAL PARA MEDULA OSEA (MARROWMAX) FRASCO X 100ML Teniendo en cuenta que MARROWMAX es una marca registrada de Thermo Scientific, y en aras de permitir la pluralidad de ofertas, es viable ofertar un medio de iguales características, pero otra marca?

RESPUESTA

Cuando se indica que es de iguales o similares características se debe realizar trabajo de campo debido a que se debe confirmar, ya que de existir alguna variación puede llegar a afectar o cambiar las técnicas estandarizadas en los laboratorios.

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la pluralidad el INC realizó la convocatoria de muestras donde cada proveedor podía presentar sus insumos o reactivos para que el área técnica validara su desempeño, confiabilidad, rendimiento, entre otras características y emitiera un concepto técnico favorable o desfavorable, este plan de muestras permitió con anticipación realizar los ensayos sin afectar la oportunidad de entrega de resultados a los pacientes, por lo que entrar a evaluar en este momento estas características puede generar traumatismo en la oportunidad de entrega de resultados.

En caso de que el elemento se utilizara en el marco de un proyecto de investigación este también debió ser validado en el desarrollo de la convocatoria de muestras, ya que cada proyecto cuenta con un protocolo establecido.

En aras de realizar un proceso de contratación organizado se sugiere estar pendiente de la próxima convocatoria de muestras. Respecto a que es una marca comercial se solicita al área encargada eliminar la marca MARROWMAX

PREGUNTA:

11. El ítem 109 KIT PARA QRT-PCR SYBER PARA 500 RX DE 20ML, COMPATIBLE CON EL USO DE UDG, PARA SER USADO EN EL EQUIPO LIGHT CYCLER 480 RETRO TRASNCRIPCIÓN A UN SOLO PASO, El kit solicitado es de 500 Reacciones por 20 ML o es 50 reacciones por 20 uL?

RESPUESTA

Es de 500 reacciones por 20uL

PREGUNTA:

12. El ítem 110 CLORURO DE SODIO GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR Qué presentación se requiere?

RESPUESTA:

La presentación requerida es de 500 Gr

PREGUNTA:

13. El ítem 120 AGAROSA ULTRAPURA BIOLOGIA MX 500 GMS Teniendo en cuenta que ULTRAPURE es una marca registrada de Thermo Scientific, y en aras de permitir la pluralidad de ofertas, es viable ofertar un medio de iguales características pero otra marca?

RESPUESTA

Cuando se indica que es de iguales o similares características se debe realizar trabajo de campo debido a que se debe confirmar, ya que de existir alguna variación puede llegar a afectar o cambiar las técnicas estandarizadas en los laboratorios.

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la pluralidad el INC realizó la convocatoria de muestras donde cada proveedor podía presentar sus insumos o reactivos para que el área técnica validara su desempeño, confiabilidad, rendimiento, entre otras características y emitiera un concepto técnico favorable o desfavorable, este plan de muestras permitió con anticipación realizar los ensayos sin afectar la oportunidad de entrega de resultados a los pacientes, por lo que entrar a evaluar en este momento estas características puede generar traumatismo en la oportunidad de entrega de resultados.

En caso de que el elemento se utilizara en el marco de un proyecto de investigación este también debió ser validado en el desarrollo de la convocatoria de muestras, ya que cada proyecto cuenta con un protocolo establecido.

En aras de realizar un proceso de contratación organizado se sugiere estar pendiente de la próxima convocatoria de muestras. Respecto a que es una marca comercial se solicita al área encargada el cambio de nombre por AGAROSA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR

PREGUNTA:

14. El ítem 123 KIT DE PURIFICACIÓN GFX PCR DNA GEL PURIFICACIÓN X 100, es viable ofertar un kit para cada aplicación?, es decir, un kit para geles y otro kit para productos de PCR, cada uno de 70 reacciones?

RESPUESTA:

No se permite cambio de unidades de medida, cambiaría el código y trazabilidad de la adquisición.

PPREGUNTA:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 17 de 34

15. El ítem 124 MARCADOR DE PESO MOLECULAR 100BP X 50 "En la descripción del material "x 50", hace referencia al número de usos? ; En caso que así sea, sería viable ofertar un producto que tenga 75 usos?

RESPUESTA:

Se solicita al área encargada modificar la descripción y queda X 50 a 75 usos.

PREGUNTA:

16. El ítem 125 PRIMERS SIN MARCAR POR BASE ESC 200-250 NMOL La oferta debe realizarse por par de base y no por la secuencia completa?

RESPUESTA

La oferta debe realizarse por par de base.

PREGUNTA:

17. Para el ítem 127 ENZIMA FLEXI GO TAQ DNA POLIMERASA CON BUFFER "Teniendo en cuenta que GoTaq® Flexi DNA Polymerase es una marca registrada de Promega, y en aras de garantizar la pluralidad de ofertas, es viable ofertar una polimerasa de características similares pero de otra marca?; que cantidad se requiere?

RESPUESTA:

Cuando se indica que es de iguales o similares características se debe realizar trabajo de campo debido a que se debe confirmar, ya que de existir alguna variación puede llegar a afectar o cambiar las técnicas estandarizadas en los laboratorios.

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la pluralidad el INC realizó la convocatoria de muestras donde cada proveedor podía presentar sus insumos o reactivos para que el área técnica validara su desempeño, confiabilidad, rendimiento, entre otras características y emitiera un concepto técnico favorable o desfavorable, este plan de muestras permitió con anticipación realizar los ensayos sin afectar la oportunidad de entrega de resultados a los pacientes, por lo que entrar a evaluar en este momento estas características puede generar traumatismo en la oportunidad de entrega de resultados.

En caso de que el elemento se utilizara en el marco de un proyecto de investigación este también debió ser validado en el desarrollo de la convocatoria de muestras, ya que cada proyecto cuenta con un protocolo establecido.

En aras de realizar un proceso de contratación organizado se sugiere estar pendiente de la próxima convocatoria de muestras. Respecto a que es una marca comercial se solicita al área encargada el cambio de nombre por TAQ POLIMERASA DE ALTA FIDELIDAD

PREGUNTA:

18. Para el ítem 130 TRIS (C₄H₁₁NO₃) X 500 G FW 121.1 (TBE), Se requiere que este reactivo sea grado Biología Molecular?

RESPUESTA

SI, debe ser grado biología molecular.

PREGUNTA:

19. El ítem 131 SYBR SAFE, "Teniendo en cuenta que SYBR Safe es una marca registrada de Thermo Scientific, y en aras de garantizar la pluralidad de ofertas, es viable ofertar un reactivo de características similares pero de otra marca?; Que cantidad se requiere?

RESPUESTA

Cuando se indica que es de iguales o similares características se debe realizar trabajo de campo debido a que se debe confirmar, ya que de existir alguna variación puede llegar a afectar o cambiar las técnicas estandarizadas en los laboratorios.

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la pluralidad el INC realizo la convocatoria de muestras donde cada proveedor podía presentar sus insumos o reactivos para que el área técnica validara su desempeño, confiabilidad, rendimiento, entre otras características y emitiera un concepto técnico favorable o desfavorable, este plan de muestras permitió con anticipación realizar los ensayos sin afectar la oportunidad de entrega de resultados a los pacientes, por lo que entrar a evaluar en este momento estas características puede generar traumatismo en la oportunidad de entrega de resultados.

En caso de que el elemento se utilizara en el marco de un proyecto de investigación este también debió ser validado en el desarrollo de la convocatoria de muestras, ya que cada proyecto cuenta con un protocolo establecido.

En aras de realizar un proceso de contratación organizado se sugiere estar pendiente de la próxima convocatoria de muestras. Respecto a que es una marca comercial se solicita al área encargada el cambio de nombre por Tinción para visualización UV de DNA/RNA en geles de Agarosa libre de agentes Cancerígenos

PREGUNTA:

20. El ítem 135 AMPLITAQ GOLD DNA POLIMERASA, Teniendo en cuenta que AmpliTaq Gold DNA Polymerase es una marca registrada de Thermo Scientific, y en aras de garantizar la pluralidad de ofertas, es viable ofertar un reactivo de características similares pero de otra marca?; Que cantidad se requiere?.

RESPUESTA

Cuando se indica que es de iguales o similares características se debe realizar trabajo de campo debido a que se debe confirmar, ya que de existir alguna variación puede llegar a afectar o cambiar las técnicas estandarizadas en los laboratorios.

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la pluralidad el INC realizó la convocatoria de muestras donde cada proveedor podía presentar sus insumos o reactivos para que el área técnica validara su desempeño, confiabilidad, rendimiento, entre otras características y emitiera un concepto técnico favorable o desfavorable, este plan de muestras permitió con anticipación realizar los ensayos sin afectar la oportunidad de entrega de resultados a los pacientes, por lo que entrar a evaluar en este momento estas características puede generar traumatismo en la oportunidad de entrega de resultados.

En caso de que el elemento se utilizara en el marco de un proyecto de investigación este también debió ser validado en el desarrollo de la convocatoria de muestras, ya que cada proyecto cuenta con un protocolo establecido.

En aras de realizar un proceso de contratación organizado se sugiere estar pendiente de la próxima convocatoria de muestras. Respecto a que es una marca comercial se solicita al área encargada el cambio de nombre por TAQ POLIMERASA CON ACTIVACION TERMICA

PREGUNTA:

21. El ítem 138 FITOHEMAGLUTININA PHA-P X 10ML; Es viable ofertar un producto en presentación liofilizada y no en solución?

RESPUESTA

No se permite cambio de unidades de medida, cambiaría el código y trazabilidad de la adquisición.

PREGUNTA:

22. El ítem 141 SUPER SCRIPT II VIAL X 1000 UND; Teniendo en cuenta que SuperScript II es una marca registrada de Thermo Scientific, y en aras de garantizar la pluralidad de ofertas, es viable ofertar un reactivo de características similares pero de otra marca?.
¿Sería viable ofertar una enzima de 5000 UN, en este caso se ofertaría doble de las unidades requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad?

RESPUESTA

Cuando se indica que es de iguales o similares características se debe realizar trabajo de campo debido a que se debe confirmar, ya que de existir alguna variación puede llegar a afectar o cambiar las técnicas estandarizadas en los laboratorios. /

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 20 de 34

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la pluralidad el INC realizó la convocatoria de muestras donde cada proveedor podía presentar sus insumos o reactivos para que el área técnica validara su desempeño, confiabilidad, rendimiento, entre otras características y emitiera un concepto técnico favorable o desfavorable, este plan de muestras permitió con anticipación realizar los ensayos sin afectar la oportunidad de entrega de resultados a los pacientes, por lo que entrar a evaluar en este momento estas características puede generar traumatismo en la oportunidad de entrega de resultados.

En caso de que el elemento se utilizara en el marco de un proyecto de investigación este también debió ser validado en el desarrollo de la convocatoria de muestras, ya que cada proyecto cuenta con un protocolo establecido.

En aras de realizar un proceso de contratación organizado se sugiere estar pendiente de la próxima convocatoria de muestras. Respecto a que es una marca comercial se solicita al área encargada el cambio de nombre por TRANSCRIPTASA REVERSA X 10000

- Sería viable ofertar una enzima de 5000 UN, en este caso se ofertaría doble de las unidades requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad?

No se permite cambio de unidades de medida, cambiaría el código y trazabilidad de la adquisición.

PREGUNTA:

23. El ítem 142 TRIZOL BD DNA X 200 ML; Teniendo en cuenta que Trizol es una marca registrada de Thermo Scientific, y en aras de garantizar la pluralidad de ofertas, es viable ofertar un reactivo de características similares pero de otra marca?

RESPUESTA

Cuando se indica que es de iguales o similares características se debe realizar trabajo de campo debido a que se debe confirmar, ya que de existir alguna variación puede llegar a afectar o cambiar las técnicas estandarizadas en los laboratorios.

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la pluralidad el INC realizó la convocatoria de muestras donde cada proveedor podía presentar sus insumos o reactivos para que el área técnica validara su desempeño, confiabilidad, rendimiento, entre otras características y emitiera un concepto técnico favorable o desfavorable, este plan de muestras permitió con anticipación realizar los ensayos sin afectar la oportunidad de entrega de resultados a los pacientes, por lo que entrar a evaluar en este momento estas características puede generar traumatismo en la oportunidad de entrega de resultados.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 21 de 34

En caso de que el elemento se utilizara en el marco de un proyecto de investigación este también debió ser validado en el desarrollo de la convocatoria de muestras, ya que cada proyecto cuenta con un protocolo establecido.

En aras de realizar un proceso de contratación organizado se sugiere estar pendiente de la próxima convocatoria de muestras. Respecto a que es una marca comercial se solicita al área encargada el cambio de nombre por REACTIVO PARA AISLAR RNA X 200 ML

PREGUNTA:

24. El ítem 145 MEDIO CULT RPMI L-GLUTAMINA Y 25 MM x 500; "Sería viable ofertar un medio con las siguientes características: Medio RPMI-1640 modificado con 20 mM HEPES y L-glutamina, sin bicarbonato de sodio, líquido?.

RESPUESTA

No es viable, no se permite cambio de unidades de medida, cambiaría el código y trazabilidad de la adquisición.

PREGUNTA:

25. El ítem 147 ETHANOL ABSOLUTO GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR, indicar que presentación se requiere.

RESPUESTA:

La presentación es x 500 ml.

PREGUNTA:

26. El ítem 153 BUFFER PBS 1X PARA BIOLOGÍA MOLECULAR FRASCO X 1000ML "Es viable ofertar un producto que tiene concentración 10X y no 1X?.

RESPUESTA

Se acepta que la concentración sea 10X siempre y cuando la presentación sea de 1000ML.

PREGUNTA:

27. El ítem 159 FICOLL-HYPAQUE 1,077 G/ML, indicar que presentación se requiere?

RESPUESTA

La presentación que se requiere es por 100 mililitros.

PREGUNTA:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 22 de 34

28. Teniendo en cuenta que Ficoll es una marca registrada de GE, y en aras de garantizar la pluralidad de ofertas, es viable ofertar un reactivo de características similares, pero marca Sigma Aldrich (Histopaque®-1077

RESPUESTA

Cuando se indica que es de iguales o similares características se debe realizar trabajo de campo debido a que se debe confirmar, ya que de existir alguna variación puede llegar a afectar o cambiar las técnicas estandarizadas en los laboratorios.

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la pluralidad el INC realizó la convocatoria de muestras donde cada proveedor podía presentar sus insumos o reactivos para que el área técnica validara su desempeño, confiabilidad, rendimiento; entre otras características y emitiera un concepto técnico favorable o desfavorable, este plan de muestras permitió con anticipación realizar los ensayos sin afectar la oportunidad de entrega de resultados a los pacientes, por lo que entrar a evaluar en este momento estas características puede generar traumatismo en la oportunidad de entrega de resultados.

En caso de que el elemento se utilizara en el marco de un proyecto de investigación este también debió ser validado en el desarrollo de la convocatoria de muestras, ya que cada proyecto cuenta con un protocolo establecido.

En aras de realizar un proceso de contratación organizado se sugiere estar pendiente de la próxima convocatoria de muestras. Respecto a que es una marca comercial se solicita al área encargada el cambio de nombre por HYPAQUE.

PREGUNTA:

29. El ítem 164 PBS X 5 X 500 ML ESTERIL LIBRE DE LPS "La presentación que se requiere es 5 unidades de 500 mL C/U?

RESPUESTA

La solicitud son nueve (9) unidades de PBS x 5 x 500 ml. ESTERIL LIBRE DE LPS

PREGUNTA:

30. El ítem 181 OLIGONUCLEOTIDO SEC DNA BP/250 NMOL VIAL, La oferta debe realizarse por par de base y no por la secuencia completa?

RESPUESTA

La oferta debe realizarse por par de base.

PREGUNTA:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 23 de 34

31. El ítem 260 ASCORBATO DE SODIO, BIOLOGÍA MOELCULAR, PUREZA > 98% "Qué presentación se requiere?

RESPUESTA

El insumo requerido es : Ascorbato de Sodio, BioXtra, Pureza > 99%, x 250 gramos se envió correo al área correspondiente para que se realizase esta aclaración en la convocatoria.

PREGUNTA:

32. Para los siguientes ítem 38, 39, 94,95, 107 , 110, 111, 120, 123, 124 , 127, 130, 137, 138, 139, 140, 141, 142,144, 147, 151, 153, 164,260, indicar si se requiere Registro Sanitario o Registro RUO de cada producto.

RESPUESTA:

Se debe tener en cuenta lo establecido en el decreto 1036 del 21 de Junio del 2018, Decreto 3770 de 2004 y la Resolución 2013038979 de 2013.

Observaciones presentadas por el proponente QUIRURGICOS LTDA, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 26 de febrero de 2019 10:20 a.m.

PREGUNTA:

1. Códigos UNSPSC observaciones generales a tener en cuenta oferta técnica.

Solicitamos requerir para el cumplimiento de los códigos UNSPSC se pueda cumplir con cualquiera de los siguientes códigos 121417, 121419, 422020, 422022, 422026, 512123 lo anterior se debe a que son códigos generales para el suministro de material reactivo.

RESPUESTA:

En relación a esta pregunta debe señalarse que le asiste la razón al proponente y por tal motivo se hace necesario efectuar las siguientes precisiones de orden argumentativo:

Debe precisarse que la CIRCULAR EXTERNA No 012 de 05 de Mayo de 2014 trato el tema específico de la codificación y al respecto señalo lo siguiente: *"la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de compras y contratación Pública. En consecuencia, Las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación."*

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 24 de 34

El Argumento anteriormente expuesto es el que se tendrá en cuenta para establecer que la inclusión de los códigos UNSPSC en los ITEMS ofertados por la entidad no será un factor cuyo incumplimiento traiga como consecuencia la descalificación de la propuesta presentada por el oferente a modo de requisito habilitante. No obstante la anterior consecuencia lógica de la aplicación de la circular 012 del 05 de Mayo de 2014 de Colombia compra eficiente no conlleva que la administración haga una exclusión de los códigos en mención en los anexos técnicos destinados a orientar la formulación de la propuesta económica por parte de los posibles oferentes, toda vez que la misma circular permitió a las entidades públicas incluir en los procesos de contratación que los bienes a contratar sean identificados para fines de comprobación de la experiencia en el RUP con los aludidos códigos UNSPSC, de esta manera la circular externa No 012 del 05 de Mayo de 2014 prescribió frente al tema lo siguiente: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes y servicios

De la misma manera la mencionada circular estableció la siguiente regla: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes y servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios a fines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

En conclusión y armonizando las dos reglas expuestas de la circular en mención, la no acreditación de los códigos UNSPSC solicitados por la entidad en los anexos técnicos no será argumento para efectuar un rechazo o inhabilitación de la propuesta, no obstante la solicitud de la entidad adquiere la connotación de obligatoria pero solo en el sentido de presentar los códigos pertinentes considerados por los posibles oferentes, siempre y cuando los códigos sirvan para identificar bienes que guarden una correspondencia e identidad con la propuesta a contratar de esta manera se acoge favorablemente la solicitud del proponente, dando lugar a la expedición de la correspondiente adenda.

PREGUNTA:

2. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Solicitamos aclarar si los estados financieros actualizados en el RUP son con corte a 31 de Diciembre de 2017. Actualmente se encuentra en aprobación los estados financieros a 2018.

RESPUESTA:

Para dar solución a la pregunta formulado es necesario remitirnos a las reglas emitidas en los términos de condiciones los cuales sobre el particular han señalado lo siguiente:

"CAPITULO 2. INFORMACION FINANCIERA**8.2 EVALUACIÓN FINANCIERA**

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente. En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, para lo cual los debe adjuntar, con las notas a los mismos. En caso de que el proponente esté obligado a contar con Revisor Fiscal, los estados deben estar debidamente dictaminados y refrendados.

NOTA: *En caso que no cuenten a la fecha con los estados financieros correspondientes a 2018, se aceptarán los que tienen corte a 31 de diciembre de 2017, debidamente aprobados y dictaminados, conforme a la normatividad vigente*

Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros."

De lo anterior se desprende que si el proveedor no está exento legalmente de presentar el RUP, los estados financieros y sus respectivos indicadores deberán ser acreditados mediante la presentación del RUP vigente, de este modo el criterio predominante será la vigencia del RUP, el cual se mantendrá en esta condición hasta el 5 de Abril de 2019, en tal sentido se debe anotarse que para el RUP vigente los estados financieros aceptados y avalados por la cámara de comercio son con corte a 31 de Diciembre de 2017.

Observaciones presentadas por el proponente PHARMANUCLEAR SAS, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 26 de febrero de 2019 10:29 a.m.

PREGUNTA:

Pharmanuclear mediante Factura de Venta 247, 17 de Diciembre 2018 vendió al INC 1 Yodo Solución Concentrada I-131 Actividad 1Ci/ml con **Valor Unitario de \$7'782.000=** la cual se anexa.

En la Convocatoria INC 001-2019 se solicitan 4 Unidades de este Item 272, Cód. UNSPSC 12141916, Consecutivo SAP 2019001650, Material 430614 Yodo solución concentrada por un 1Ci/mL, anotan como **Precio Unitario Valor Vigencia Actual \$7'528.889.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 26 de 34

Les agradecemos informarnos cuál consideran Uds., el precio con vigencia actual teniendo en cuenta el mayor precio Unitario de su compra en Diciembre 17,2018

RESPUESTA

De acuerdo a respuesta de la parte técnica y la respectiva revisión en el sistema sap y factura de última compra en el año 2018, se ajusta el valor publicado a ocho millones quince mil cuatrocientos sesenta pesos (\$8.015.460.00).

Observaciones presentadas por el proponente QUINBERLAB S.A, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 26 de febrero de 2019 10:47 a.m.

PREGUNTA:

- **OBSERVACION No. 1:**

CAPACIDAD FINANCIERA:

En relación con lo establecido por la Entidad en los Términos de Referencia de la Convocatoria Publica No. 02 de 2019 de manera respetuosa solicitamos a la Entidad y con base en los argumentos de orden financiero que exponemos a continuación, modificar el contenido del presente numeral de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Colombia Compra Eficiente para el análisis y establecimiento de indicadores financieros por parte de la entidades estatales, indicó que la aplicación de los mismos no debe ser un ejercicio mecánico, sino que el mismo sea ajustado y correspondiente al tipo de mercado en el cual se desenvuelven los posibles oferentes, así: “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación, a continuación exponemos las exigencias financieras de algunos procesos de la fecha actual de otros hospitales de cuantías similares y objetos afines al presente para su análisis y consideración, cabe anotar que

en los procesos descritos nuestra empresa ha sido proponente y adjudicatario de los mismos, sin la generación de ningún tipo de inconveniente relacionado con calidad y cumplimiento del contrato.

- **ENTIDAD:** ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA
PROCESO: CONVOCATORIA PUBLICA NO. 07 DEL 2019
OBJETO: “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO, PATOLOGIA Y BANCO DE SANGRE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA”
CUANTIA: \$ 2.501.451.188

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales serán calculados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Indice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este indice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	> 1 (MAYOR A 1)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	< 70% (MENOR A 70%)

- ENTIDAD:** ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
PROCESO: SUBASTA INVERSA SS18-132
OBJETO: “SUMNISTRO REACTIVOS DE INMUNOLOGIA-HEMATOLOGIA-COAGULACION-

GASES ARTERIALES,INMUNOLOGIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, INMUNOHEMATOLOGIA ESPECIAL, QUIMICAUROANALISIS-ELECTROLITOS,MICROBIOLOGIA CON APOYO TEGNOLOGICO Y MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.”
CUANTIA: \$ 2.063.184.175,00

2.3.2.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
Índice de Endeudamiento	<=	Menor o igual	70	%

Cabe anotar que según el manual para la determinación de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente establece que las entidades estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación, la Entidad Estatal debe establecer el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios establecidos para esta contratación.

Así las cosas, se solicita respetuosamente se evalúe modificar los indicadores financieros a razón que la exigencia de los mismos limitaría la participación de empresas que poseen la experiencia y pueden dar cabal cumplimiento a los mismos. En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la entidad estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un desempeño diferente al del promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la entidad estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.”



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 28 de 34

1. El sector al que pertenece nuestra empresa y el beneficio operativo que ha generado en las instituciones de Salud del Distrito Capital durante el tiempo que ha sido proveedor en cada una de las E.S.E.S.
2. Tipo de inversión requerida: Nuestra empresa requiere para ejecutar los proyectos altos volúmenes de deuda, ya que los proyectos de dotación de laboratorios en calidad de comodato requieren fuertes cantidades de inversión inicial
3. Devaluación promedio del peso colombiano frente al dólar la cual ha sido del 36% aproximadamente en los últimos 12 meses, teniendo en cuenta que el 90% de los productos ofertados en nuestro portafolio son importados.
4. Carteras altas de EPS e IPS, debido a situación actual del sector Salud.

De igual manera, queremos que sea tenido en cuenta lo siguiente:

Lo anterior impacta directamente en indicadores como la Liquidez y el Nivel de Endeudamiento, sin embargo, Quinberlab ha mantenido los pagos de sus obligaciones financieras oportunos tanto a bancos, proveedores y empleados, como se ha venido demostrando con:

- Las entregas de nuestros productos en contratos anteriores y en vigencia se han realizado en concordancia a la oportunidad y calidad pactadas.
- No hemos sido objeto de veto por proveedores nacionales y extranjeros por falta de pago por consiguiente no hemos frenado el envío de mercancía a ninguno de nuestros clientes.
- Las obligaciones con nuestros empleados se han cumplido a cabalidad como se demuestra en informe de parafiscales.
- Obligaciones bancarias en pago al día.

Por lo anterior solicitamos muy amablemente tener en cuenta las siguientes observaciones para poder presentar una oferta que estamos seguros cuenta con la calidad, los precios y la experiencia que nos ha caracterizado en estos 30 años.

• INDICE DE LIQUEDEZ

Lo solicitado en la convocatoria es mayor o igual a 1.20 solicitamos sea modificado este indicador permitiendo un Índice de Liquidez mayor o igual a 1.1 debido a lo expuesto anteriormente.

RESPUESTA

Emitida por contabilidad, teniendo en cuenta la solicitud del oferente y su argumento nos permitimos informar que esta modificación no es viable dado que son los términos estipulados para todos los proponentes, los cuales deben ser cumplidos sin excepción, previo estudio de las necesidades del INC.

PREGUNTA:



• **OBSERVACION No. 2:**

- Para los reactivos a los que haya lugar, es indispensable tener en cuenta que una vez adjudicados, estos deben ir marcados con la siguiente leyenda: **"USO EXCLUSIVO INC — ESE"**. No se aceptan stickers.

Solicitamos que la leyenda exigida para los materiales, reactivos y demás insumos se pueda poner en sticker, ya que la mayoría de los insumos son productos importados y las casas comerciales envían ya de fábrica los diseños de empaques estipulados a nivel mundial, por ende no es posible solicitar que en el empaque venga ya impreso esta leyenda.

RESPUESTA:

No se permiten sticker porque se levantan, hay proveedores que hacen sellos con tinta indeleble, eso si se acepta.

PREGUNTA:

• **OBSERVACION No. 3:**

- Todos los elementos ofertados deberán tener una fecha de vencimiento no inferior a dos (2) años. (En casos especiales se deberá adjuntar la justificación correspondiente si la fecha de vencimiento es inferior y relacionada con las características particulares del elemento).

Solicitamos amablemente a la entidad se permita ofertar para los materiales, reactivos y demás insumos ofrecidos fecha de vencimiento no menor a seis (6) meses contados a partir de la entrega de los suministros en el **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE**. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil de insumo entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso; si se requiere el oferente cambiara los reactivos próxima fecha de vencimiento antes de su expiración.

RESPUESTA

El estándar es de 1 año a partir de la entrega según el cronograma que realiza la parte técnica, para aceptar una fecha de vencimiento diferente, debe enviarse carta del fabricante donde indique el motivo por el que la fecha es inferior y generar carta de compromiso de cambio cuando el producto entregado tenga fecha de vencimiento cercana.

PREGUNTA:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 30 de 34

• **OBSERVACION No. 4:**

8.2.4 REGISTRO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en el RUP en los códigos descritos en el anexo.

Dicha Inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de la adjudicación.

Solicitamos amablemente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 **SUBSECCIÓN 5** (*Decreto 1510 de 2013, artículo 9*) **Artículo 2.2.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en “**EL TERCER NIVEL**” y su valor expresado en SMMLV. Y no cuarto nivel como lo relaciona el Anexo No. 6- Bienes Requeridos.

RESPUESTA:

En relación a esta pregunta debe señalarse que le asiste la razón al proponente y por tal motivo se hace necesario efectuar las siguientes precisiones de orden argumentativo:

Debe precisarse que la CIRCULAR EXTERNA No 012 de 05 de Mayo de 2014 trato el tema específico de la codificación y al respecto señalo lo siguiente: *“la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de compras y contratación Pública. En consecuencia, Las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.”*

El Argumento anteriormente expuesto es el que se tendrá en cuenta para establecer que la inclusión de los códigos UNSPSC en los ITEMS ofertados por la entidad no será un factor cuyo incumplimiento traiga como consecuencia la descalificación de la propuesta presentada por el oferente a modo de requisito habilitante. No obstante la anterior consecuencia lógica de la aplicación de la circular 012 del 05 de Mayo de 2014 de Colombia compra eficiente no conlleva que la administración haga una exclusión de los códigos en mención en los anexos técnicos destinados a orientar la formulación de la propuesta económica por parte de los posibles oferentes, toda vez que la misma circular permitió a las entidades públicas incluir en los procesos de contratación que los bienes a contratar sean identificados para fines de comprobación de la experiencia en el RUP con los aludidos códigos UNSPSC, de esta manera la circular externa No 012 del 05 de Mayo de 2014 prescribió frente al tema lo siguiente: *“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes y servicios*

De la misma manera la mencionada circular estableció la siguiente regla: *“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes y servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia*

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 31 de 34

deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios a fines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

En conclusión y armonizando las dos reglas expuestas de la circular en mención, la no acreditación de los códigos UNSPSC solicitados por la entidad en los anexos técnicos no será argumento para efectuar un rechazo o inhabilitación de la propuesta, no obstante la solicitud de la entidad adquiere la connotación de obligatoria pero solo en el sentido de presentar los códigos pertinentes considerados por los posibles oferentes, siempre y cuando los códigos sirvan para identificar bienes que guarden una correspondencia e identidad con la propuesta a contratar de esta manera se acoge favorablemente la solicitud del proponente, dando lugar a la expedición de la correspondiente adenda.

PREGUNTA:

- **OBSERVACION No. 5:**

8.2.4 REGISTRO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en el RUP en los códigos descritos en el anexo.

Dicha Inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de la adjudicación.

Respecto al numeral 8.2.4 REGISTRO DE PROPONENTES", en donde se refiere; *El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en los códigos UNSPSC descritos en el anexo*, solicitamos a la entidad aclarar si el proponente debe estar inscrito en la totalidad de los mismos, en caso de ser afirmativa la respuesta, solicitamos a la entidad reducir dicho rango de cumplimiento al 50% de los códigos de los ítem a ofertar, esto teniendo en cuenta que requerir esta clasificación hasta el segmento CLASE disminuye el número de oferentes que cumplan con esta exigencia, ya que dicho segmento es bastante específico, cabe anotar que aceptar esta solicitud promueve la pluralidad de oferentes lo que beneficia a la entidad al poseer más opciones de ofertas para realizar su análisis.

RESPUESTA:

La misma respuesta dada a la pregunta anterior.

PREGUNTA:

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto Nacional de Cancerología, E.S.E, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 1201900341, 1201900258, 1201900222, 1201900312, 1201900220, 1201900261, para cursar la presente convocatoria y cancelar el valor de los contratos que se suscriban para el efecto.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Solicitamos amablemente a la entidad publicar dichos Certificados de Disponibilidad presupuestal para conocer el presupuesto oficial del proceso

RESPUESTA:

Se adjunta copia al presente documento

PREGUNTA:

- OBSERVACION No. 7:

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Instituto se reserva el derecho a renegociar precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el Instituto.

De acuerdo a lo establecido por la entidad en el numeral anteriormente relacionado, solicitamos amablemente sean publicados el valor presupuestado por el instituto por item con el fin de superar este precio

RESPUESTA

La información solicitada se encuentra plasmada en los estudios previos los cuales fueron publicadas como adjuntos en la presente convocatoria.

- OBSERVACION No. 8:

		INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE				
		GESTIÓN DEL GASTO				
		ANEXO No. 6 - BIENES REQUERIDOS				Página 1 de 1
26	40060132	PAPEL INDICADOR PH 0-14 X 100 UNIDADES	14111539	CA	6	CONVOCATORIA PÚBLICA

Solicitamos amablemente a la entidad se permita ofertar PAPEL INDICADOR PH 0-14 en Rollo debido a que es la presentación actual en el mercado.

RESPUESTAS:

Se acepta para el Area de Laboratorio Clinico.

PREGUNTA:

• OBSERVACION No. 9:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE					
	GESTIÓN DEL GASTO					
	ANEXO No. 6 - BIENES REQUERIDOS					Página 1 de 1
55	40060606	SABOREAUD CON ANTIBIOTICO	41106217	UN	800	CONVOCATORIA PÚBLICA

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si el ítem anteriormente relacionado corresponde a: **AGAR SABORAUD**

RESPUESTA:

No corresponde, la descripción es agar Saboreaud con antibiótico

PREGUNTA:

• OBSERVACION No. 10:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE					
	GESTIÓN DEL GASTO					
	ANEXO No. 6 - BIENES REQUERIDOS					Página 1 de 1
56	40010012	CAJAS PETRY PLAST DESECHA 100X15MM	41121811	UN	501	CONVOCATORIA PÚBLICA

Solicitamos amablemente a la entidad se permita ofertar CAJA PETRI PLASTICA DESECHABLE 100 x 15 y/o 90 x 14 mm para no limitar la pluralidad de oferentes interesados en participar en esta convocatoria pública.

RESPUESTA:

Se aceptan Cajas de Petri 90 x 14

PREGUNTA:

• OBSERVACION No. 11:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE					
	GESTIÓN DEL GASTO					
	ANEXO No. 6 - BIENES REQUERIDOS					Página 1 de 1
178	40020816	GRADILLA PLASTICA PARA 60 TUBOS DE 16MM REF 565.	41000000	UN	5	PÚBLICA CONVOCATORIA PÚBLICA

Solicitamos amablemente a la entidad eliminar la referencia relacionada en el ítem anteriormente relacionado con el fin de no direccionar a una casa comercial en particular, y así propender mayor pluralidad de oferentes en cada uno de los ítems, hecho que de darse beneficiaría a la entidad ampliamente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0001 DE 2019

Página 34 de 34

RESPUESTA

Se solicita al área de almacén eliminar la referencia.

Observaciones presentadas por el proponente BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 26 de febrero de 2019 11:07 a.m.

PREGUNTA:

- Cuál es el Link donde se puede verificar la política de tratamiento de datos dado que el link que aparece lo lleva a uno es a una política de seguridad informática. El link del formato es **MailScanner has detected a possible fraud attempt from "urldefense.proofpoint.com" claiming to be** <http://www.cancer.gov.co/Políticas/Política-de-Seguridad-Informática.pdf>.
- Aclara si la adjudicación es parcial por Ítem.

Hacemos las siguientes observaciones y/o modificaciones:

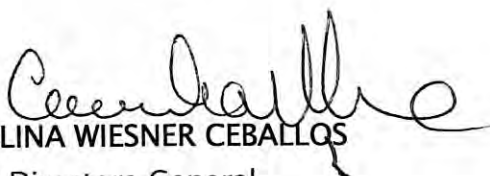
- Ítem 1: Gentilmente solicitamos amplíen la capacidad del tubo con heparina sódica tapa verde y este pueda ser desde 4ml o 5ml.
- Ítem 146: Gentilmente solicitamos amplíen la capacidad del tubo con heparina sódica tapa verde y este pueda ser desde 4ml o 5ml.

RESPUESTAS:

No se permite cambio de unidades de medida, cambiaría el código y trazabilidad de la adquisición.

- Ítem 183: Gentilmente solicitamos aclara si lo relacionado en la descripción corresponde a un rango de medida, de 5 a 7 ml, queriendo decir que permiten presentar oferta de tubos de 5, 6 o 7.

Efectivamente se permite ofertar tubos de 5, 6, o 7.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual (E)

Reviso: Michael Alejandro Alba Martinez – Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

Elaboró: Elsy Ramírez – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual